

ORDENANZA nº 1028

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle pública que limita al Sur con calle Moreno, al Norte con calle San Juan, al Este, con calle Saavedra y al Oeste, con calle Colón, que corre de Sur a Norte, y está ubicada en la Sección Primera; y

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Municipal tiene facultades para otorgar nombres a las calles, pasajes o cortadas de la ciudad;

Que el próximo 24 de junio se cumple el 49 Aniversario de la trágica desaparición física del más elevado exponente de la canción popular argentina, el siempre recordado Carlos Gardel;

Que su figura, con su inigualable sonrisa se ha acrecentado con el tiempo, y sus canciones perduran en el sentimiento de vastos sectores populares argentinos;

Que supo pasear por distintas latitudes del mundo nuestra música criolla con su incomparable éxito, lo que permitió el conocimiento y la difusión del tango argentino;

Que sería justo que los representantes del pueblo de San Lorenzo recordaran con el nombre de una calle del municipio al gran Carlitos Gardel, porque fue, ante todo, un entrañable hombre de pueblo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de Carlos Gardel la calle que limita al Sur, con calle Moreno, al Norte, con calle San Juan, al Este, con calle Saavedra, al Oeste, con calle Colón, que corre de Sur a Norte.

Art. 2º- Procédase a su correcta señalización según normas que fije la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad.

Art. 3º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la Oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, junio 4 de 1984.